



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2025-4440** *Resolución de Alcaldía por la que se amplía el periodo transitorio para la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) por un mes adicional. Expediente 2023/9333T.*

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega se ha dictado Resolución nº 2371 de 9 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ordenanza que regula la Zona de Bajas Emisiones (Z.B.E) (expediente 2023/00009333T), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 153 el 8 de agosto de 2024, en relación con su entrada en vigor:

### "DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, previo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación."

Considerando lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la citada Ordenanza, que además de establecer un periodo transitorio de seis meses desde su entrada en vigor, durante el cual no será de aplicación el régimen sancionador previsto en la misma, faculta al Alcalde-Presidente para fijar mediante resolución la ampliación de dicho período transitorio, en los siguientes términos:

### "DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

1. Se establece un período transitorio de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza en el que no será de aplicación el régimen sancionador previsto en la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza a la Alcaldía-Presidentencia para fijar mediante Resolución la ampliación de dicho período transitorio, en orden a facilitar a los usuarios su adaptación a la misma, la implantación del sistema de control de accesos a la ZBE y la finalización del aparcamiento disuasorio de "La Carmencita".

Habiendo finalizado el día 9 de febrero de 2025, el período transitorio inicial de seis meses previsto en el apartado primero de la mencionada disposición final primera para la entrada en vigor del régimen sancionador en la Ordenanza que regula la Z.B.E y teniendo en cuenta la necesidad de ampliar el citado periodo transitorio al no encontrarse en servicio el aparcamiento disuasorio de "La Carmencita" y no estar aún operativo el sistema de control de accesos a la ZBE.

Habiéndose ampliado el periodo transitorio para la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones (Z.B.E) por Resolución de Alcaldía nº 602 de fecha 12 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Núm. 46 de fecha 7 de marzo de 2025, (Expediente 2023/9333T), por la que establece una moratoria de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ordenanza municipal reguladora de la Zona de Bajas Emisiones (Z.B.E) por un periodo de tres meses adicionales, con fecha efecto desde el 9 de febrero de 2025, con vigencia por tanto, hasta el día 10 de mayo de 2025 al serle de aplicación lo previsto en la Resolución de 2 de mayo de 2025, de ampliación de plazos de procedimientos y expedientes administrativos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 2 de mayo de 2025.

Y no estando plenamente operativo el sistema de control de accesos a la ZBE al no haberse puesto en servicio el sistema informático para inscribirse en el Registro de Vehículos Autorizados (REVA) con la suficiente antelación para que los ciudadanos puedan acceder al mismo.

CVE-2025-4440



MARTES, 27 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 100

En orden a facilitar a los usuarios la adaptación a la Ordenanza de aplicación y a la correcta implantación del sistema de control de accesos a la ZBE y teniendo en cuenta la facultad otorgada para prorrogar dicho periodo mediante Resolución de Alcaldía y en uso de las competencias que le otorga el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el periodo transitorio para la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones (Z.B.E) por un periodo de un mes adicional, con fecha efecto desde el 10 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión informativa municipal de Movilidad y Urbanismo, y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega y comunicar el mismo a los siguientes Servicios: al Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente y a la Policía Local.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el Art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede Ud. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrelavega, 19 de mayo de 2025.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2025/4440

CVE-2025-4440